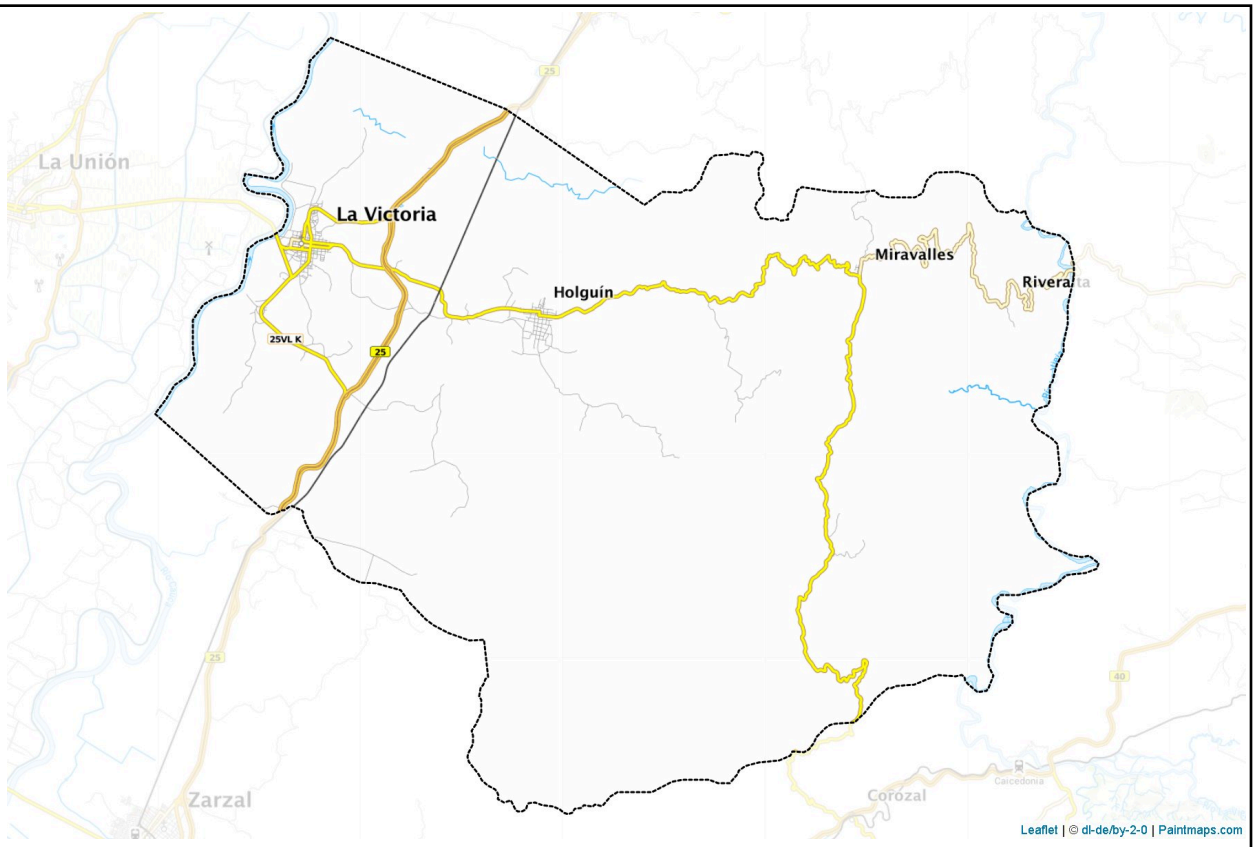
ESTUDIO PREVIO	
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, L**A SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI _X_ NO___ NO APLICA X **NÚMERO PROYECTO:** 202500000002539 **FECHA PROYECTO:** ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO): NO	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Victoria-Valle, según la base de datos de Sistema de Información Cafetera-SICA con corte al 1 de Enero 2025, cuenta con 542.98 has., en café distribuidas en 213 fincas. El 38,1% de sus cafetales se encuentran envejecidos (205,09 ha) y el 17,7% son susceptibles al ataque de la Roya del cafeto. Siendo el café, uno de los principales renglones de la economía rural de ladera del cual derivan su sustento más de 194 familias, es de vital importancia promover acciones que contribuyan al mejoramiento del parque cafetero mediante la renovación de los cultivos y la reconversión a variedades resistentes a la Roya. La alta proporción de cafetales envejecidos (38.1%) implica cosechas cada vez más bajas e ineficientes. El hecho de que el 17.7% de los cafetales sean susceptibles a la Roya introduce un factor de miedo e incertidumbre constante. La Roya no es solo una enfermedad vegetal; es una amenaza de desastre económico que, al propagarse, puede aniquilar el esfuerzo de años de trabajo y empujar a las familias a la pobreza.



Esto se traduce en una reducción tangible de los ingresos para las 194 familias. Cuando la productividad cae, los caficultores no solo pierden rentabilidad, sino que enfrentan dificultades para cubrir las necesidades básicas de sus hogares. Renovar estos cultivos es, ante todo, un acto de dignificación que garantiza el derecho de estas familias a un sustento estable y una vida de calidad. Al entregar colino de café resistente a la roya, el convenio no solo mejora la productividad, sino que fortalece la resiliencia de la comunidad ante futuros desafíos fitosanitarios. Se trata de darles a los agricultores las herramientas para proteger su futuro y no vivir con la inquietud de perderlo todo.

La inclusión de análisis de suelos y la entrega de fertilizante nitrogenado va más allá de un simple subsidio, representa un enfoque técnico que valora y empodera el conocimiento del caficultor, pues permite pasar de la práctica intuitiva a la agricultura de precisión, enseñando a las familias a entender su tierra y a tomar decisiones informadas, lo que se traduce en sostenibilidad ambiental y económica, asegurando los nuevos cultivos para que alcancen su máximo potencial productivo más rápidamente, permitiendo a las familias recuperar sus ingresos en un menor tiempo, lo cual es crucial en un ciclo de inversión agrícola.

De esta manera se pretende alcanzar el objetivo fundamental de estimular el aumento en la productividad, con el fin de fortalecer la competitividad del productor y contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los caficultores. Las actividades a desarrollarse en el convenio son: entrega de colino de café resistente a roya; entrega de fertilizante nitrogenado y análisis de suelos.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo Territorial, PDT- es un instrumento de planificación Administrativa; que de acuerdo al Plan de Gobierno del presente cuatrienio 2024-2027 denominado “UNIDOS POR EL PROGRESO”, está orientado a fomentar y robustecer el desarrollo local; entendiendo con ello, la implementación de procesos que conlleven al desarrollo económico, para lo cual hay que hacer también, cambios estructurales, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente aquellos que se proveen de la economía rural.

Este esquema de planificación, ha sido estructurado bajo 4 Ejes estratégicos, que conforman el Plan de desarrollo territorial PDT 2024-2027. De acuerdo al EJE ESTRATÉGICO 2. “UNIDOS PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, y el EJE ESTRATÉGICO 3. UNIDOS POR EL ORDENAMIENTO, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL, se pretende materializar los objetivos y metas trazados con los programas que abandera el Proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, del programa ES TIEMPO DE ESTABLECER ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS; en el cual, están contenidas la actividades para el fortalecimiento de los procesos productivos agropecuarios y agroindustriales asociativos, con énfasis en la generación de valor agregado, entre ellos, la caficultura tradicional y cafés especiales, que tiene como objetivo potencializar las capacidades humanas y las ventajas comparativas y competitivas del territorio, tanto físicas como legales para la atracción de la inversión y la generación del desarrollo económico local, incentivando el emprendimiento, el empresarismo, la formalización, la productividad, el fortalecimiento del sector agropecuario, agroindustrial, la ciencia, la tecnología, la innovación y la economía creativa; una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos los talentos y reactive los procesos económicos del municipio, mediante la dotación de bienes públicos y servicios sociales que apoyen el desarrollo humano de los pobladores rurales propicio para el crecimiento económico local, generando un contexto una economía productiva que optimice el uso y equilibre el acceso a la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y reduzca los impactos ambientales adversos sobre estos.

En esta dirección, la participación y apoyo Institucional del Comité Departamental de Cafeteros del Valle, ha sido fundamental; toda vez que su objetivo social es fomentar y/o desarrollar actividades que permitan a los habitantes del municipio generar mayores ingresos y competitividad en el sector agropecuario, acorde a su visión productiva. La caficultura es la columna vertebral de la economía de las zonas de ladera. En diferentes investigaciones realizadas por CENICAFE, se ha demostrado que la implementación de buenas prácticas como el uso de variedades resistentes a la Roya, el establecimiento de cafetales con

densidades de siembra óptimas, mantener una caficultura joven, realizar un buen manejo de la nutrición de cafetales, entre otras prácticas son consideradas como claves para lograr la rentabilidad de la caficultura.

El acompañamiento técnico del Servicio de Extensión que proporciona el Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca, permite la asesoría oportuna y pertinente a las necesidades de implementación de prácticas agronómicas estratégicas, de los pequeños caficultores de la región del Norte del Valle.

Para dar continuidad a los programas que por intermedio de la UMATA se han venido adelantando en la Administración Municipal de La Victoria Valle, se requiere de la suscripción de un Convenio, con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca, que permita aunar los esfuerzos económicos y técnicos, entre EL MUNICIPIO y LA FEDERACIÓN, para la sostenibilidad de la caficultura, a través del establecimiento de 7.88 Ha. de café; mediante la entrega del colino de café, en una variedad resistente a roya; además de la entrega de fertilizantes, y el respectivo análisis de suelos. De esta manera, se propende a mejorar la calidad de vida de los caficultores del municipio; se aumenta la factibilidad de incrementar los ingresos de estos, y se promueve e incentiva, la generación de empleo en zona rural.

Así las cosas, el caficultor beneficiado por el proyecto, tendrá una mejor productividad, rentabilidad de su cultivo y con el acompañamiento Técnico del Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca se orientará a la producción de cafés sostenibles de alta calidad; para que el negocio cafetero, pueda ser sustentable y beneficie la comunidad.

ASPECTOS GENERALES Y TÉCNICOS

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE, COMO ADMINISTRADOR DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ- LEY 863 DE 2003 Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAFICULTURA, MEDIANTE LA ENTREGA DE COLINO DE CAFÉ VARIEDAD RESISTENTE A ROYA, ANÁLISIS DE SUELOS Y APOYO A LOS PLANES DE NUTRICIÓN, Y DE ESTA FORMA PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CAFICULTORES DEL MUNICIPIO.			
ENTIDAD	**PORCENTAJE DE PAGO**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
APORTE MUNICIPIO	**71%**	**$10.000.000,00** **$10.000.000,00**	**$ 20’000.000,00**
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS	**21%**	**$5.996.000**	**$5.996.000**

DEL VALLE DEL CAUCA			
CAFICULTOR	**8%**	**$ 2.150.000**	**$ 2.150.000**
VALOR TOTAL A EJECUTAR			**$ 28.146.000**

Aspectos de Tipo Regulatorio:
La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en ejercicio de las funciones a ella asignadas mediante Decreto 4170 de 2011, el 7 de julio de 2017, mediante documento N° 4201713000003305, conceptuó que: *"El legislador, mediante el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, autorizó a los entes territoriales celebrar convenios con los administradores de la contribución cafetera para desarrollar con esas entidades programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo, de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras."*

Como sustento del mencionado concepto, Colombia Compra Eficiente manifiesta: *"El artículo 59 de la Ley 863 de 2003 incorpora al ordenamiento jurídico una contribución especial y la posibilidad que los entes territoriales aúnen esfuerzos con los administradores de esa contribución para unos fines específicos, para lo cual define un régimen especial de celebración de convenios con reglas propias, que lo eximen de la aplicación de otras normas legales en materia de contratos del Estado, como el Decreto 092 de 2017".* Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:
La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca, entidad del orden Nacional, encargada de prestar el servicio de Extensión Agropecuaria a los Cafeteros, quien viene desarrollando dicha labor en la zona rural alta del municipio y posee la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar el Objeto del Convenio.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de una Contratación Directa, mediante Convenio de Cooperación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP I y II, con el fin verificar información de contratación similar, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UN MÓDULO PARA EL BENEFICIO ECOLÓGICO DEL CAFÉ MDZ-300-700,	$20,500,000	2022

CA DE PEREIRA RISARALDA	EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA DENOMINADA EL PILAMO, UBICADA EN EL ÁREA RURAL DE LA VEREDA LA HONDA EN PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO «SISTEMAS CAFETEROS ADAPTADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO		
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE NUEVAS SIEMBRAS, LAS RENOVACIONES POR SIEMBRAS Y ZOCA Y APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SECADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN Y APROBADO POR EL MUNICIPIO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.	$30,000,000	2022
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CAIRO	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DEL CAIRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DE LA CAFICULTURA MEDIANTE LA ENTREGA DE COLINOS DE CAFÉ CON VARIEDAD RESISTENTE A LA ROYA	$30,000,000	2023
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE, COMO ADMINISTRADOR DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - LEY 863 DE 2003 Y EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAFICULTURA	$20,000,000	2023

MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "AVANZADO HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CAFICULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024-2027.	$30,000,000	2024
ALCALDÍA DE FILANDIA QUINDIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, FORTALECIENDO ASÍ LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO	$31,000,000	2024
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ENTRE EL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE COMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, ORIENTADO A RENOVAR CAFETALES, MEJORAR LA NUTRICIÓN DE CULTIVOS, FORTALECIENDO ASÍ LA CAFICULTURA LOCAL Y LA ECONOMÍA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$22,060,155	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOGOTES SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, SANTANDER, PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA VIGENCIA 2025.	$30,000,000	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

CONVENIO	OBJETO	VALOR	AÑO

CN-2023-0664	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE, COMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$28’499.035	2023
CN – 2024-0438	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA, COMO ADMINISTRADOR DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - LEY 863 DE 2003, Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAFICULTURA, MEDIANTE LA ENTREGA DE CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (49.636) COLINOS DE CAFÉ RESISTENTES A LA ROYA; VEINTIDÓS (22) ANÁLISIS DE SUELOS; Y (III) CIENTO TREINTA (130) SACOS DE FERTILIZANTE NITROGENADO PARA DE ESTA FORMA PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CAFICULTORES DEL MUNICIPIO, EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO.	$45.198.080	2024

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se ajustaron de acuerdo a los que maneja la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité Departamental de Cafeteros del Valle.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Mejorar la calidad de vida de los caficultores del Municipio de La Victoria-Valle, mediante la renovación por siembra de cafetales susceptibles a la roya y cafetales envejecidos y establecimiento de nuevas siembras; fortaleciendo la posición económica de los caficultores y sus familias, asegurándose una fuente de ingreso soportado en un mayor rendimiento y una óptima calidad de su café, respetando siempre a la comunidad y la naturaleza. Siendo la principal estrategia la entrega y siembra de colinos de café de variedad Castillo, certificado resistente a la roya, análisis de suelos, entrega de fertilizante y acompañamiento técnico

personalizado enfocado en la producción sostenible de café en el marco del Código de Conducta para la Comunidad Cafetera (4C).

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se pretende alcanzar el objetivo fundamental de estimular el aumento en la productividad, suministrando material vegetal de café de variedad resistente a la Roya y fertilizantes con el fin de fortalecer la competitividad del productor y contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los caficultores.

Es responsabilidad del caficultor llevar el material vegetal desde el punto de entrega hasta su finca, asumiendo los gastos de transporte lo mismos que el fertilizante que se le entrega en el corregimiento de Miravalles. Para los lotes a sembrar se deben mantener los criterios técnicos de “Más Agronomía, más productividad más calidad” por lo tanto los trazos de siembra permitirán un mínimo 6000 árboles por hectárea para hacer renovaciones por siembra y nuevas siembras de 7,88 hectáreas.

Lo anterior está respaldado por el Proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA

LOS OBJETIVOS QUE SUSTENTAN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SON:

- Entrega de material vegetal de café variedad Castillo, resistente a la roya, sanos y de procedencia conocida como herramienta clave en la renovación por siembra, establecimiento de nuevos cafetales y resiembras en lotes saqueados.
- Realizar análisis de suelos con sus resultados a los caficultores.
- Entregar bultos de fertilizante nitrogenado por 50 kilos

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE, COMO ADMINISTRADOR DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ- LEY 863 DE 2003 Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAFICULTURA, MEDIANTE LA ENTREGA DE COLINO DE CAFÉ VARIEDAD RESISTENTE A ROYA, ANÁLISIS DE SUELOS Y APOYO A LOS PLANES DE NUTRICIÓN, Y DE ESTA FORMA PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CAFICULTORES DEL MUNICIPIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del Convenio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141900	**Fomento al desarrollo agropecuario del municipio mediante la cofinanciación de proyectos ante las instancias nacionales e internacionales en concordancia y sinergia al Plan de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional.**
10161502	Cafetos
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
84101600	Ayuda Gubernamental
70131707	Análisis de fertilidad del suelo
70131707	Análisis de fertilidad del suelo

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS

En cumplimiento del objeto del Convenio, el Comité realizará las siguientes **actividades específicas:**

1) Entregar 10.000 unidades de material vegetal de café variedad castillo, resistente a la roya, sanos y de procedencia conocida como herramienta clave en la renovación por siembra, establecimiento de nuevos cafetales y resiembras en lotes saqueados.
2) Entregar 30.000 bolsas de Almacigo
3) Entregar 30.000 Chapolas
4) Desarrollar jornadas de educación.
5) Realizar y entregar 6 análisis de suelos con sus resultados a los caficultores.
6) Entregar fertilizante para 72.728 árboles

DESCRIPCIÓN	UNDS	VALOR UNITARIO	APORTE COMITÉ DEPTAL DEL VALLE	CAFICULTOR	APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA	VALOR TOTAL
COLINO	10.000	$480,00	$315,00	$200,00		
			$3.300.000	$ 2.000.000,00		**$ 5.300.000,00**
BOLSA DE ALMÁCIGO	30.000	$17,9	$17,9			**$536.000,00**
CHAPOLA	30.000	$60,0	$60,0			**$1.800.000,00**
FERTILIZANTE	72.728	$250,0	$0		$ 18.182.000,00	**$ 18.182.000,00**
ANÁLISIS DE SUELOS	6	$ 85.000,00	$60.000,00	$25.000		**$510.000,00**
			$360.000,00	$150.000		
ADMINISTRACIÓN					$1’818.182,00	**$ 1’818.182,00**
APORTE			**$ 5.996.000,00**	**$2.150.000,00**	**$ 20’000.000,00**	**$ 28.146.000,00**
			38%	**18%**	**57%**	

CAFICULTORES POTENCIALES PARA BENEFICIAR	24
AREA (Has) A RENOVAR POR SIEMBRA O NUEVA SIEMBRA	3.04
CAFICULTORES CON ANÁLISIS DE SUELOS	6

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Legislador, mediante el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, autorizó a los entes territoriales celebrar convenios con los administradores de la contribución cafetera para desarrollar con esas entidades de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo, de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras.

(…) De esa manera, las entidades territoriales que deseen cooperar con los administradores de la contribución creada por el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, y que consideren que esos

convenios ofrecen la mejor relación costo- beneficio y el mayor valor por dinero para cumplir sus objetivos de políticas relacionadas con los fines de la contribución, pueden celebrar convenios directamente con el administrador del fondo, ya que no es posible predicar que un negocio jurídico que reúna todos los elementos consagrados en el artículo 59 de la Ley 863 de 2003 pueda ser celebrado con personas distintas a los administradores de la contribución y para otras actividades, como la construcción de obras públicas, que no sean las ordenadas por el legislador.

De otra parte, Colombia Compra Eficiente mediante radicado No. 4201713000004169 argumento que *"…las entidades territoriales pueden contratar directamente con los administradores de la contribución a la que se refiere el artículo 59 de la Ley 863 de 2003 para el desarrollo conjunto de programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo y de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras, incluyendo la ejecución de obras, cuando ellas estén encaminadas a los objetivos de la contribución".*

Adicional a lo anterior, Colombia Compra Eficiente en su 'Circular externa única", establece en el numeral 16.1 que los Convenios con los Comités Departamentales de Cafeteros tienen regulación especial, por lo que no le es aplicable las normas de contratación contenidas en el Decreto 092 de 2017.

Por lo tanto, y acorde a lo anteriormente dicho, el Municipio de La Victoria - Valle del Cauca como ente territorial se encuentra autorizado legalmente para celebrar un convenio especial de cooperación y cofinanciación con el administrador del Fondo Nacional del Café, como lo es el Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca en la medida en que los recursos que se dispone a aportar como contrapartida hacen parte de los recursos del Fondo Nacional del Café.

Por lo anterior, el Municipio de La Victoria requiere celebrar un CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN CON EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS (art. 59 de la Ley 863 DE 2003) que permita: Aunar esfuerzos económicos y técnicos para el Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Caficultura, a través de la renovación por siembra, zoca y nuevas siembras de 7,88 Ha en café, mediante la entrega de colino de café variedad resistente a roya, realización de análisis de suelos, entrega de fertilizantes, y de esta forma propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los caficultores del Municipio, el incremento de sus ingresos y la generación de empleo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de las obligaciones de la Federación Nacional del Café como administradora del Fondo Nacional del Café se encuentran como más relevantes y que articulan con el objeto del Proyecto las siguientes:

Cláusula OCTAVA: ACTIVIDADES: PERMITIDAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL 'FONDO NACIONAL DEL CAFÉ: Además de las obligaciones a señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA correspondientes a la administración del FONDO, con cargo a éste podrán también ejecutarse por parte de LA FEDERACIÓN, bien sea directamente por ser la entidad idónea para ello, o mediante contratación con los terceros las siguientes actividades:

b) Diseño y ejecución de programas que contribuyan al desarrollo y el equilibrio social y económico de la población radicada en zonas cafeteras.

c) Construcción de obras de infraestructura económica y social en zonas cafeteras.

Líneas más adelante, el mismo contrato en su cláusula NOVENA dispone..."Las actividades descritas en los literales b.) y c.) de la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato serán ejecutadas directamente por los Comités Departamentales de Cafeteros o a través de convenios con las entidades territoriales, apalancadas en los recursos previstos en el artículo 59 de la Ley 863 de 2003.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, se podrá contratar directamente con los administradores de la contribución a la que se refiere para el desarrollo conjunto de programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo y de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras, incluyendo la ejecución de obras, cuando ellas estén encaminadas a los objetivos de la contribución.

Colombia Compra Eficiente mediante radicado No 4201713000004169 argumentó que *"…las entidades territoriales pueden contratar directamente con los administradores de la contribución a la que se refiere el artículo 59 de la Ley 863 de 2003 para el desarrollo conjunto de programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo y de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras, incluyendo la ejecución de obras, cuando ellas estén encaminadas a los objetivos de la contribución".*

Adicional a lo anterior, Colombia Compra Eficiente en la "Circular Externa Única", establece en el numeral 16.1 que los Convenios con los Comités Departamentales de Cafeteros tienen regulación especial, por lo que no le es aplicable las normas de contratación contenidas en el Decreto 092 de 2017.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del convenio asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($28.146.000,00) M/CTE**. Que serán aportados así:

a) APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio aportará **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.** Los recursos aportados por el Municipio se realizarán en dos desembolsos, así: Un 50% para dar inicio al Convenio y el valor restante (50%) a los quince (15) días de iniciado el Convenio.

b) APORTE DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA: Provenientes del Fondo Nacional del café por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.996.000,00) M/CTE**.

C) APORTE CAFICULTORES: El aporte que realizará el grupo de caficultores será de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000,00) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Plazo de ejecución del Convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Convenio de Cooperación se realizará en el Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, con productores cafeteros de la zona rural alta del municipio de La Victoria.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No existe factor de escogencia por tratarse de contratación directa, ya que se trata de un convenio especial de cooperación y cofinanciación con el Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca (art. 59 de la Ley 863 de 2003).

Sociales	Lo único que podría afectar el convenio sería que los pequeños y medianos productores cafeteros de la zona rural alta no acepten el proyecto o no se incluyan para ser beneficiarios con la ejecución del convenio, lo cual es muy poco probable.
Legales	Que la entidad no cumpla con los requisitos para la realización del convenio, lo cual es muy poco probable.
Ambientales	El impacto ambiental es mínimo y será mitigado a través de la implementación de prácticas sostenibles de manejo de los suelos de ladera, que evitan erosión de la capa arable. El sistema de producción buscará el desarrollo del cultivo disminuyendo los efectos del cambio climático
Comerciales	Al mejorar el sistema productivo del cultivo, se mejoran los ingresos de los productores al momento de vender la producción.
Financieros	Que los cooperantes no aporten los recursos propuestos.
Técnicos	Que el cooperante no cuente con los medios para la ejecución del objeto del convenio.

Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la cuantía, forma de pago y tipo de Convenio, y en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias ni necesarias en este Convenio.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad No. 0001301 de fecha Agosto 29 de 2025; Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 008170906286119; **Descripción:** SGPLI. Apoyo financiero y económico en proyectos productivos UMATA (…); **C. Costos:** 05; **Fuente FIN:** 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO**; Valor**: **$20.000.000,00.**

NERIETH ORTÍZ PINO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Nerieth Ortíz Pino_ Secretaria Planeación e Infraestructura